

En Murcia, siendo las diez horas del día 11 de Marzo de 2010, procedo a conocer sobre las incidencias habidas en el desarrollo de las competiciones y de otros asuntos según detalle, actuando de secretario Juan A. EXPOSITO GUTIERREZ:

1. Aprobar los resultados de fecha 6 y 7 de Marzo de 2010 salvo buen fin.
2. Encuentro "EMD JUMILLA – CB MARISTAS" CM.

Sancionar a D. ANGEL LUIS GARCIA con un encuentro oficial por desconsideración al árbitro del encuentro según el artículo 34.a del REGLAMENTO DE REGIMEN DISCIPLINARIO

3. Encuentro "LOMA ROLDAN – CBM LORCA". SF

Resultando que las jugadoras del equipo CBM LORCA, se presentan a celebrar el partido una hora mas tarde del horario previsto, con el acta ya cerrada, RESUELVO: Dar por perdido el partido al club CBM LORCA con el resultado de 10 a 0, no procede sanción de tipo económico puesto que las jugadoras si se presentaron aunque tarde en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.b del RRD.

Las sanciones dictadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación según el artículo 108 del RRD.

Las sanciones económicas impuestas en el presente acta a las personas o entidades deberán ser depositadas en la sede federativa o fotocopia del ingreso efectuado en la cuenta de CAJAMURCIA oficina central de Murcia número 2043 0090 35 020 0510146 en un plazo máximo de 10 días a contar desde el siguiente a la notificación.

Contra estos acuerdos se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACION de la federación de balonmano de la Región de Murcia en un plazo de diez días hábiles a su publicación en la forma que regulan los estatutos y reglamentos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas veinte minutos del día antes citado.